

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00692 00**

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de FINANZAUTO S.A. contra JORGE ELIECER ARIZA CANO
NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62268c82055484dc3af67cd81671dd4a7258d10e911e162a7604e880640f47d**

Documento generado en 14/09/2022 07:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>